De la villa de caravaca el conçejo justiçia e re-
gimiento de ella ayuntamiento como lo tenemos de
costumbre es a saver el doctor [illegible]
[illegible] alcalde mayor el liçençiado geronimo
[illegible] de Robles Juan de Arraza Françisco de Mori
[illegible] de Robles [illegible] Lopez [illegible]
[illegible] muñoz de las casas [illegible] andres
[illegible] de avila regidores
de esta dicha villa otorgamos que nos [illegible]
[illegible] regidores [illegible] como [illegible]
damos e otorgamos todo nuestro poder cumplido
bastante como de derecho se requiere a Juan [illegible]
[illegible] mayordomo de esta dicha villa
especialmente para que por nos e en nuestro nombre
pueda [illegible] cobrar del [illegible]
[illegible] de torres administrador de [illegible]
[illegible] que es
[illegible] persona que [illegible]
[illegible] quarenta mil maravedis [illegible]
[illegible] de juro en cada un año [illegible]
pagados por el dia de san Juan de junio de
cada un año cargados sobre las
alcavalas [illegible] la paga que se cumplira
San Juan de junio de 82 el dia de san Juan de junio deste presente
año de mil e quinientos e ochenta e dos [illegible]
[illegible]
[illegible] que se requieran [illegible]
[illegible] las quales [illegible]
[illegible] cartas de pago [illegible] como
[illegible] valgan como [illegible]
[illegible] la cobrança [illegible]
[illegible] pareçer ante [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] otorgamos con [illegible]
[illegible] de jurar e sostituir [illegible]
obligaçion en forma valida
[illegible] de derecho [illegible]